

Buenos Aires, 19 de octubre de 1967.-

**Considerando:**

Que la partida global asignada en el presupuesto del corriente año, a solicitud de esta Corte, lo fué a los efectos de contemplar la creación de cargos y jerarquización de algunas categorías. El monto de esa partida se estimó atendiendo los reclamos pendientes que se consideró más urgentes entre ellos la situación de los auxiliares mayores de 7ma. de los tribunales federales con asiento en el interior, desde que el Tribunal debió ajustarse también en el rubro de que se trata al criterio de moderación impuesto por las circunstancias financieras.-

Que, como igual criterio ha debido aplicarse al proyectar el presupuesto para el ejercicio próximo, no resulta posible -por ahora- la consideración de las peticiones que la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario propicia en la acordada de 7 de agosto último, comunicada precedentemente.

Por ello, así se resuelve. Hágase saber mediante oficio de estilo a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Regístrese.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA